

que ha de regirse, resolviéndolo, previos los asesoramientos que estimen pertinentes.

Sexto.—La presente Orden ministerial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Hmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 37.913. Nombre: «La Purísima». Mineral: Ocre. Héctáreas: 10. Término municipal: Huércal Overa.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Almería, 29 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se hace pública el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, número, hectáreas y términos municipales:

- 3.752. «Mina Ribalta». Espato fluor. 26. Martorellas y Montornés del Vallés.
- 3.813. «Cesáreo Juan». Plomo. 30. Barcelona.
- 3.814. «Gato Segundo». Espato fluor. 440. Tarragona.
- 3.832. «Reixach». Barita. 288. Moncada y Reixach y San Jausto de Capcentellas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Barcelona, 25 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas Rafael Puig de la Bellacasa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se hace pública el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, número, hectáreas y términos municipales:

- 3.861. «Mary Luz». Turba. 227. Valle de Valdeón y San Vicente de la Sonsa.
- 3.862. «Javier». Turba. 302. Rabanera del Pinar.
- 3.863. «Blanca». Turba. 1.425. Rabanera del Pinar.
- 3.864. «Agustín Carlos». Turba. 242. Montorio.
- 3.865. «Aguas Blancas». Turba. 1.264. La Gallega y Pando de los Barruecos.
- 3.866. «Júcar». Turba. 157. Avellanosa de Muñío.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Burgos, 25 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental Aníbal González Arriero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se hace pública el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 4.007. Nombre: «Jacobo». Minerales: Caolín y cuarzo. Héctareas: 1.431. Términos municipales: Cubillo del Campo, Hontoria de la Cantera, Quintanafara, Madrigal del Monte, Los Ausines y Cuevas de San Clemente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Burgos, 3 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental Aníbal González Arriero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hace pública el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 4.050. Nombre: «Ariete». Mineral: Estaño. Héctareas: 75. Términos municipales: Beuziz y Avión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Orense, 23 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trufes.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Termolansa» la ampliación de la capacidad de producción de su planta potabilizadora dual de Arceife.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 36 de fecha 11 de febrero de 1972, páginas 2512 y 2513, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 1.º, líneas 1.ª y 2.ª, donde dice: «... dos evaporadores de capacidad cada uno de 5.000 metros cúbicos diarios...», debe decir: «... dos evaporadores de capacidad cada uno de 500 metros cúbicos diarios...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de marzo de 1972 por la que se corrige el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Anguita-Iniestola (Guadalajara).

Por Decreto de 29 de octubre de 1966 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Anguita-Iniestola (Guadalajara).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 3 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Anguita-Iniestola (Guadalajara), que comprende las obras de redes de caminos y red de saneamiento. En virtud del referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente justificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Aprobar el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Anguita-Iniestola (Guadalajara), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 29 de octubre de 1966.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 3 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, se considera que las obras de redes de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas en el grupo a) del citado artículo 24 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.